ACTA Nº 524

Sesiones extraordinarias de 17 de julio de 2006

La duodécima y décimo tercera sesiones extraordinarias del Consejo Superior de Educación se realizaron el lunes 17 de julio de 2006. Presidió la Vicepresidente, señora Paulina Dittborn. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Goic, Margarita Herreros, Elizabeth Lira, Fernando Lolas, Marino Pizarro y Nicolás Velasco y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Álamos. Excusó su asistencia, el señor Jorge Huerta. Asistió como invitada, la señora Erika Himmel. Actuó como ministro de fe el Secretario Ejecutivo, señor José Miguel Salazar y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la duodécima sesión extraordinaria a las 13:00 horas.

Duodécima Sesión Extraordinaria

1. **Acta de las sesiones anteriores.**

   El acta Nº 523 de las sesiones extraordinarias de 10 de julio de 2006, fue aprobada sin observaciones.

2. **Discusión acerca del rol del Consejo en el nuevo escenario de la educación superior. Modificaciones a la LOCE.**

La señora Dittborn dio la bienvenida y agradeció la presencia en estas sesiones de la señora Erika Himmel, quien integró este Consejo durante ocho años, siendo su Vicepresidenta en dos ocasiones. Agregó que resulta sumamente relevante conocer la perspectiva de la señora Himmel respecto de las nuevas funciones que deberá cumplir el Consejo, el impacto que su implementación tendrá en su actual funcionamiento, y la manera de adecuar el marco normativo a este nuevo escenario, recogiendo además la experiencia acumulada por este organismo en procesos de licenciamiento durante sus 16 años de existencia.

La señora Himmel agradeció la invitación y valoró esta instancia de reflexión que ha promovido el Consejo, en el marco del debate actual sobre el sistema de educación chileno. Señaló, además, que el nuevo diseño para asegurar la calidad de la educación superior, plantea una buena oportunidad para proponer modificaciones a la LOCE que permitan el mejoramiento del actual sistema de licenciamiento así como del resto de las labores que desarrolla este organismo, a partir de los aspectos observados por el Consejo que plantean algunas dificultades en su aplicación.

En ese contexto, los consejeros abordaron algunos aspectos de las propuestas anteriores del Consejo para modificar la LOCE, con el fin de conocer la opinión de la señora Himmel, e integrarla en la propuesta institucional que enviará el Consejo a las autoridades correspondientes.

En relación con la integración del Consejo, la señora Himmel destacó la conveniencia de incluir representantes del mundo escolar en su composición, con el fin de fortalecer la función de evaluación del marco curricular de la enseñanza básica y media que le corresponde al Consejo.

Los consejeros coincidieron en que los nuevos representantes que se incorporen al Consejo deben ser elegidos por sectores que aseguren el ingreso de personas expertas e imparciales, procurando mantener la independencia de este organismo en la toma de sus decisiones.

En este mismo sentido, los consejeros detectaron la necesidad de integrar una mirada técnica para la evaluación de centros de formación técnica, por lo que consideraron la posibilidad de incorporar un consejero designado por los centros de formación técnica autónomos.

Al mismo tiempo, y como una alternativa de trabajo hasta la modificación de la LOCE, los consejeros evaluaron la posibilidad de constituir comisiones permanentes de expertos en las áreas mencionadas, con el fin de comenzar a trabajar coordinadamente con apoyo de los actores del sistema escolar y técnico.

Los consejeros abordaron otros temas relacionados con la estructura del Consejo, como la necesidad de que el Jefe de la División de Educación Superior participe en esa calidad como miembro del Consejo, en reemplazo del Ministro de Educación, situación que no se encuentra considerada en la ley, no obstante históricamente tal autoridad se ha restado de participar en el Consejo, con el fin de asegurar su independencia. Dado que tal modificación implica dejar sin presidente al Consejo, los consejeros consideraron la posibilidad de elegirlo entre sus propios integrantes.

La señora Himmel indicó además que si bien el Secretario Ejecutivo actúa como jefe de servicio de este organismo, ello no se encuentra expresamente definido en la ley, lo que ha producido algunas dificultades en la administración de la Secretaría Técnica, por lo que manifestó la conveniencia de que tal situación se precise en la ley, observación que fue recogida por los consejeros.

En relación con el proceso de licenciamiento, la señora Himmel indicó que el Consejo carece de atribuciones legales expresas para la evaluación y seguimiento de las carreras técnicas y de programas de posgrado impartidos por instituciones sometidas a su supervisión. Si bien el Consejo recomienda habitualmente a las instituciones someter voluntariamente a evaluación tales programas, la falta de atribuciones del Consejo ha planteado a lo largo del tiempo algunas dificultades para el aseguramiento de su calidad.

En este mismo sentido, la señora Himmel destacó la gran variedad de programas de posgrado ofrecidos por instituciones extranjeras en nuestro país, respecto de las cuales no existe supervisión alguna. Los consejeros manifestaron la necesidad de regular los programas de posgrado en general, teniendo en especial consideración el funcionamiento en Chile de oficinas de universidades extranjeras.

Siendo las 14:20 horas se dio por terminada la duodécima sesión extraordinaria. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la decimotercera sesión extraordinaria.

Decimotercera Sesión Extraordinaria

Los consejeros continuaron reflexionando sobre los aspectos mejorables del licenciamiento, desde la perspectiva normativa. En especial, abordaron la duración del proceso que considera 6 años en una primera etapa, al término de la cual el Consejo puede certificar la autonomía de la institución o prorrogar hasta por 5 años más su período de verificación.

La señora Himmel indicó que los plazos legales no siempre permiten evaluar adecuadamente a una institución, puesto que la experiencia de este organismo indica que el desarrollo y consolidación de las instituciones de educación superior privadas requieren de tiempos que no siempre se corresponden a los establecidos en la ley. Agregó además que el Consejo ha fraccionado la prórroga del licenciamiento de las instituciones, en un intento por flexibilizar los plazos legales de la verificación.

Los consejeros debatieron sobre este punto, indicando la ventaja de vincular el pronunciamiento de autonomía con las promociones de egresados de la institución, procurando ajustar tal criterio en caso de aquellas instituciones que inicien actividades docentes en todos los niveles de una misma carrera. Asimismo indicaron que otra alternativa es establecer un sistema de autonomía vigilada o parcial.

Al mismo tiempo, los consejeros reflexionaron acerca de las sanciones que establece la ley ante el incumplimiento de las instituciones de las acciones dispuestas por el Consejo, destacando la falta de sanciones de carácter no académico y la inconveniencia de utilizar un mecanismo de evaluación de estudiantes, como es la examinación, como una medida de sanción.

Los consejeros manifestaron además la necesidad de evaluar la pertinencia de enumerar las carreras reservadas a las universidades, como hoy lo hace la ley, indicando que ello trae como consecuencia que todas las profesiones pretendan ser incluidas en tal enumeración. Reflexionaron acerca de la alternativa de eliminar la enumeración y precisar cualitativamente el concepto de licenciatura, y el riesgo asociado a que todas las carreras incluyan una licenciatura, desapareciendo con ello las carreras técnicas o netamente profesionales.

Los consejeros debatieron acerca de la necesidad de que la LOCE considere el concepto de universidad, y que se defina precisamente su naturaleza jurídica, permitiendo que ellas tengan fines de lucro y definiendo mecanismos sistemáticos y formales para la supervisión de sus actividades financieras y económicas.

Finalmente, los consejeros analizaron algunos aspectos de la ley de aseguramiento de la calidad de la educación superior, especialmente, la facultad que le atribuye al Ministerio de Educación, con acuerdo de este Consejo, para cerrar sedes y carreras de una institución de educación superior, su real posibilidad de concreción, y la necesidad de exigir mayor nivel de detalle en los estatutos de cada institución. Asimismo, como contrapartida de esa facultad, destacaron la conveniencia de que la creación de nuevas sedes y carreras se someta a licenciamiento.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 15/2005, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, el Secretario Ejecutivo informó los puntos a tratar en la próxima sesión, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses al interior del Consejo.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte de la Vicepresidenta del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 15:30 horas se dio por concluida la décimo tercera sesión extraordinaria. Se fijó la próxima sesión extraordinaria para el lunes 24 de julio de 2006, a las 12:45 horas.

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación